REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 0141
Del 08 de Mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 0107 DEL 3 DE ABRIL DE 2018 *"POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 1523 DE 2012, EN VIRTUD DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO POR EL CUAL SE DECLARÓ LA CALAMIDAD PÚBLICA CONFORME AL DECRETO No. 068 DEL 1 DE ABRIL DE 2017, PRORROGADA SEGÚN DECRETO No. 0247 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017"*

La Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo, de conformidad al Decreto No. 0139 del 7 de Mayo de 2018, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo ele Desastres - CDGRD, según acta No 4 de 26 de Marzo de 2018, aclarada mediante acta No. 05 del 30 de Abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta No. 004 de fecha 26 de Marzo de 2018, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante: CDGRD), recomendó el retorno a la normalidad de la calamidad pública, declarada mediante Decreto 068 del 1°de Abril de 2017 y prorrogada según Decreto No 0247 de 29 de Septiembre de 2017, y continuar codando continuaidad a la implementación de proyectos en el marco del Plan de acción en las líneas establecidas en el cuadro siguiente, dando aplicación al Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012, en un plazo de 12 meses.

Línea de Intervención	Valor	Observaciones	Estado	Cronograma Nuevo
Construcción de instalaciones educativas Fray Placido, Sede Sauces. con recursos de regalías.	7.500.260.000	Se contrató Consultoría estudios y diseños		12 meses
Pavimentación en concreto rígido vereda villa nueva, municipio de Mocoa.	3.487.467.100	Recursos Gobernación	Contrató municipio	12 meses
Construcción muro y alcantarillado pluvial barrio el peñol, Municipio de Mocoa.	799.500.000	Recursos Regalías	Proyecto formulado SP	12 meses
Construcción escuela Bilingüe	1.300.000.000	avance 60 %		12 meses
Apoyo a iniciativas de emprendimiento y reactivación económica de las familias damnificadas por la avenida fluvio torrencial 31 de marzo de 2017.	500.000.000		En contratación. SC	12 meses
Apoyo psicosocial a familias damnificadas.	556.000.000		Contratado	8 meses
Construcción del Puente Sobre río Sangoyaco.	4.300.000.000	Pendiente documentos municipio	Proyecto formulado SP.	12 meses

Prevención de desastres mediante estabilización de talud para recuperación de la calzada vía Mocoa – vereda Villanueva- municipio de Mocoa.	377.850.891, 60.		Proyecto formulado SG	12 meses
Fortalecimiento de la sala de crisis Departamental	30.000.000		SG	12 meses
Construcción de obras de mitigación den Mocoa	6.000.000.00 0		SG y SI	12 meses
Apoyo al municipio en acciones varias	800.000.000		SG	12 meses
Fortalecimiento de la Red Departamental de Comunicaciones	80.000.000		En formulación	12 meses

Que en virtud de las recomendaciones emitidas por CDGRD mediante acta No. 004 de fecha 26 de Marzo de 2018, la Gobernadora del Departamento del Putumayo, emitió el Decreto 0107 del 03 de Abril de 2018, a través del cual decidió declarar el retorno a la normalidad de la calamidad pública en el Departamento, declarada mediante Decreto No. 068 del 1°de Abril de 2017 y prorrogada por seis (6) meses más mediante Decreto No. 0247 de 29 de Septiembre de 2017, por las afectaciones causadas en virtud de las crecientes súbitas de la quebrada Taruca, Taruquita, la misión, Rios Mulato y Sangoyaco, ocurridas el 31 de Marzo de 2017 en la Ciudad de Mocoa (P); tal como lo establece el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

Que el articulo segundo del Decreto 0107 del 03 de Abril de 2018 en mención, preceptuó lo siguiente:

> *"Plan de Acción Específico para la Recuperación - PAE.- el Plan de acción Específico para la Recuperación - PAE, entiéndase rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas continuará ejecutándose por el periodo de doce (12) meses más, a partir del retorno a la normalidad expuesta en el presente Decreto, conforme a las acciones pendientes por ejecutar, según la evaluación del PAE, realizada por el CDGRD. Los proyectos a implementar se registran en el acta del CDGRD No.04 del 26 de Marzo de 2018".*

Que, el CDGRD en sesión de fecha 30 de Abril de 2018, consignada en acta No.05 mencionó que, dentro del cuadro del plan de acción especifico aprobado mediante acta No.04 del 26 de Marzo de 2018, existe un error en la línea que refiere al *"Estado"* (contratado), de la línea de intervención denominada "*Apoyo psicosocial a familias damnificadas*", así:

Línea de Intervención	Valor	Observaciones	Estado	Cronograma Nuevo
Apoyo psicosocial a familias damnificadas.	556.000.000		Contratado	8 meses

Que, lo anterior habida cuenta que en las líneas anteriores (ultimo renglón de la pagina 4) del acta No.04 del 26 de Marzo de 2018, se mencionó frente al estado de la línea de intervención denominada apoyo psicosocial a familias damnificadas, que ***"se encuentra en fase de contratación"***. (Negrilla fuera del texto original).

Que, en virtud de que el estado real de la línea de interveción denominada *"apoyo psicosocial a familias damnificadas"* obedece al descrito en la línea final de la pagina 4 del acta No.04 del 26 de Marzo de 2018 – CDGRD-, y no al descrito en el cuadro mencionado anteriormente, el CDGRD, mediante acta No. 05 del 30 de Abril de 2018 decidió por unanimidad, aclarar la situación descrita, la cual quedó de la siguiente manera:

Línea de Intervención	Valor	Observaciones	Estado	Cronograma Nuevo
Apoyo psicosocial a familias damnificadas.	556.000.000		Por Contratar	8 meses

Que, en este orden de ideas, se evidencia que la aclaración efectuada por el CDGRD mediante acta 05 en mención, se llevó a cabo debido a un error formal que no origina cambios en el sentido material del acta 04 del 26 de Marzo de 2018.

Que, teniendo en cuenta que el acta 04 del 26 de Marzo de 2018 fue objeto de aclaración, y que a su vez, la misma hace parte integral del Decreto No. 0107 del 03 de Abril de 2018, es pertinente proceder a efectuar la aclaración, corrigiendo el error formal que el Decreto 0107 en mención, transcribió del acta No.04, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> "***Artículo 45. Corrección de errores formales.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en el presente Decreto, cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Gobernadora del Departamento del Putumayo.

Que en merito de lo expuesto, LA SECRETARIA DELEGATARIA CON FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Decreto 0107 del 3 de Abril de 2018 *"POR EL CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 1523 DE 2012, EN VIRTUD DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO POR EL CUAL SE DECLARÓ LA CALAMIDAD PÚBLICA CONFORME AL DECRETO No. 068 DEL 1 DE ABRIL DE 2017, PRORROGADA SEGÚN DECRETO No. 0247 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017"*, de conformidad al acta del CDGRD No.05 del 30 de Abril de 2018, que aclaró el acta No.04 del 26 de Marzo de 2018, y en efecto se procede a **CORREGIR EL ERROR FORMAL** palpable en el *"Estado"* de la línea de intervención denominada *"Apoyo psicosocial a familias damnificadas,* descrito en el cuadro de líneas planteadas en el PAE, con el fin de darle cumplimiento a las líneas de acciones emprendidas para la recuperación de Mocoa, el cual quedará frente a esta línea, de la siguiente manera:

Línea de Intervención	Valor	Observaciones	Estado	Cronograma Nuevo
Apoyo psicosocial a familias damnificadas.	556.000.000		Por Contratar	8 meses

ARTICULO SEGUNDO: Frente a lo dispuesto en los artículos primero a cuarto del Decreto 0107 del 3 de Abril de 2018, cuando se refiera al acta del CDGRD No.04 del 26 de Marzo de 2018, entiéndase que la misma conlleva la aclaración efectuada mediante acta No.05 del 30 de Abril de 2018.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa – Putumayo a los 8 días del mes de Mayo de 2018.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Secretaria Delegataria con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo
Decreto de Encargo No. 0139 del 7 de Mayo de 2018

Elaboró:	Janeth Pilar Argotti Lagos	Secretaria de Gobierno Departamental	Abogada Especialista de apoyo	
Revisó:	Luz Dary Ortega Jamioy	Secretaría de Gobierno	Secretaria de Gobierno	
Revisó PJ:	Claudia Loaiza Valencia	Oficina Jurídica	Abogada de apoyo	
Revisó PJ:	Ximena Paola Remolina Castellanos	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica	
Revisó:	Jhon Danny Arteaga Legarda	Despacho de la Gobernadora	Asesor	